



Exp. 2019 / 79.861

Subvenciones patrimonio arquitectónico, Convocatoria 2019.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 8 de Octubre de 2020 al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía y los arts. 5.2,b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10-Nov- 2017 Y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2019 para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 8-Nov-2019 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

Segundo. La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 9-Ene-2020, se han presentado 19 solicitudes, más 2 que lo han hecho fuera de plazo.

Tercero. Revisada la documentación aportada, se ha dado trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes completas han sido remitidas a la Comisión de Valoración, con el resultado contenido en el informe de fecha 10 de septiembre de 2020, realizando la siguiente baremación:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto Subvencionable	Importe aplicación porcentajes	Subvención
6	Jaúdenes 11	72,905	173.396,52	104.037,91	104.037,91 €
10	Real 9	66,131	316.102,96	155.930,43	145.962,09 €
14	Revellín 1	64,000	230.920,16	138.552,10	
1	Méndez Núñez	59,000	90.080,90	54.048,54	
15	Teniente Arrabal 2	54,000	79.588,06	47.752,84	
7	Valentín Cabillas 11	48,000	81.354,71	48.812,83	
3	General Aranda 12	45,234	106.699,83	71.919,95	
13	Teniente Arrabal 3	43,000	132.033,43	79.220,06	
11	Fructuoso Miaja 12	42,000	77.623,53	46.574,12	
8	Teniente Arrabal 18	38,000	36.164,25	21.698,55	
Total					250.000,00 €

Cuarto. Con fecha 1 de octubre de 2020, el Consejero de Fomento dictó propuesta de resolución provisional, que fue notificada a los solicitantes y publicada en la web de EMVICESA y el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta el 14 de octubre de 2020,





abriéndose el plazo de 10 días para alegaciones.

Quinto. La entidad colaboradora EMVICESA ha recibido dentro del plazo establecido, dos alegaciones correspondientes al edificio Revellín 1 y a Agustina de Aragón 4, que se han presentado en tiempo y forma.

Respecto al edificio Revellín 1, su representante solicitó que la Comisión de Valoración efectuase una revisión de la puntuación que le otorgó. Dicha Comisión ha reiterado en su informe de 27 de noviembre de 2020, la puntuación concedida a este edificio, en su informe anterior (de fecha 10 de septiembre de 2020). Por tanto, esta alegación debe ser desestimada. Además, el representante del edificio Revellín pidió acceso y copia de los documentos contenidos en este expediente 2019/79.861 y desde EMVICESA se le hizo entrega de dicha documentación con fecha 6 de noviembre de 2020.

En relación a la alegación de Agustina de Aragón 4, por la que su representante admite que no presentó dentro de plazo, la solicitud en el Registro de EMVICESA, dicha solicitud incumple la base n.º 10 de la convocatoria. Por tanto, la alegación debe ser desestimada y no puede ser baremada la solicitud de este edificio.

Sexto.- Con motivo de la revisión de puntuaciones, la Comisión de Valoración, en su informe de 27 de noviembre de 2020, ha detectado un error al aplicar a la solicitud número 6 correspondiente al edificio de calle Jáudenes 11 (entrada 13/2020), los porcentajes al presupuesto de la actuación subvencionable conforme a lo establecido en el apartado 8 de la convocatoria. Este error afecta a los importes individuales de las subvenciones provisionalmente aprobadas para los dos beneficiarios propuestos, conforme al anterior informe de la Comisión (de fecha 10 de septiembre de 2020).

En consecuencia, la Comisión ha corregido el error y ha ordenado las dos solicitudes afectadas de mayor a menor puntuación.

Séptimo.- La convocatoria del ejercicio 2019 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes, después de la modificación efectuada tras el trámite de alegaciones y conforme al punto anterior:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto Subvencionable	Importe aplicación porcentajes	Subvención
6	Jáudenes 11	72,905	173.396,52	94.159,51	94.159,51 €
10	Real 9	66,131	316.102,96	155.930,43	155.840,49 €
				Total	250.000,00 €

Octavo:

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento ha dictado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

1.-Desestimar las alegaciones presentadas por la representación de los edificios Revellín 1 y Agustina de Aragón 4 por los motivos expuestos en el apartado Quinto de esta propuesta.





2.-Proponer definitivamente la concesión de subvenciones, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto Subvencionable	Importe aplicación porcentajes	Subvención
6	Jáudenes 11	72,905	173.396,52	94.159,51	94.159,51 €
10	Real 9	66,131	316.102,96	155.930,43	155.840,49 €
				Total	250.000,00 €

La propuesta de resolución definitiva, no crea derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Esta propuesta se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, conforme al Anexo II incluido en la convocatoria, advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta.

El Consejero de Fomento y Turismo

Instructor

Alberto Gaitán Rodríguez

